INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "LA VICTORIA"
SEDE COLEGIO Y CONCENTRACIONES RURALES:
MARIA AUXILIADORA, ARCADIA, FLECHAS, ENTRERIOS, PITALA, TRINIDAD
AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 3833 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2.004
CÓDIGO DANE 225245000652 CÓDIGO ICFES 053710 NIT. 800243234-1
VDA LA CAMPOS INSPECCIÓN LA VICTORIA MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUND
TELEFONO 3118313532

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 009

CONTRATISTA: **ZAMORA TRIVIÑO NATIVIDAD**
VALOR: **$ 4.600.000**
OBJETO: **VENTA DE ANIMALES DE GRANJA**
FECHA: **Junio 25 de 2026**

Entre los suscritos **JAIME GOMEZ OSORIO,** mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No.11.300.990 de Girardot, en su calidad de Rector de La Institución Educativa Departamental La Victoria, y obrando a lo dispuesto a lo dispuesto en Ley 715 de 2001,Art. 11º ,12º ,13º, y 14º ; quien para el presente se denominará **LA INSTITUCION,** por una parte y por la otra ZAMORA TRIVIÑO NATIVIDAD, identificado con **NIT. 35377511-8**, quien se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, la presente **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, teniendo en cuenta. i) El valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales en cuanto a la contratación directa (régimen especial) y que el valor total de la presente orden, no supera el 10% de la menor cuantía a que se refiere el Estatuto de la Contratación Estatal. ii) Que el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA**, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 la orden se ejecutará al tenor de las condiciones referidas en la misma, así:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE ANIMALES DE GRANJA

ANIMALES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
POLLOS	50	$ 18.000	$ 900.000
CODORNICES	90	$ 12.000	$ 1.080.000
CONEJOS	5	$ 75.000	$ 375.000
GALLINAS	22	$ 50.000	$ 1.100.000
CERDOS	2	$ 180.000	$ 360.000
HIDROPONIA E INVERNADERO			$ 460.000
SEMILLAS (VARIAS)			$ 325.000
TOTAL			**$ 4.600.000**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos, el valor de la presente orden es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.600.000**) que LA INSTITUCION pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato una vez se realice la entrega de los animales de granja, recibidos a satisfacción y previa presentación de cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente y los debidos soportes.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Iniciación y su plazo será de veinte días.

CLAUSULA CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al rubro: 2.1.2.02.01.000 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Egresos del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 – RECURSOS DE GRATUIDAD – Transferencia de Gratuidad educativa según Resolución No.008289 de 25/03/2026 CDP No.019

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA: El contratista se obliga para con la Institución a entregar los animales de granja dentro del tiempo solicitado por la institución según el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: **LUGAR DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA**: El lugar de ejecución del contrato y el lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio según corresponda, será en la Institución Educativa Departamental La Victoria ubicada en la Inspección de la Victoria municipio El Colegio

CLAUSULA SEPTIMA: **ABONOS EN CUENTA**: Los citados pagos se realizarán mediante transacción electrónica previa presentación de la certificación de la cuenta bancaria que el CONTRATISTA acredite como propia, donde se abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: **DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general son derechos del contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentre dentro del ámbito de sus derechos y obligaciones que surgen en ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
4. Obtener la colaboración necesaria por la Institución para el adecuado desarrollo del contrato.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con los plazos establecidos.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
4. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la IED LA VICTORIA, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo de EL CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. c) Por vencimiento del término fijado. d) Cuando el CONTRATISTA haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS. Conforme al objeto contractual, la institución considera no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución y la ley para celebrar contratos con LA INSTITUCION, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma la presente Orden de Compra, una vez leída y aprobada, en El Colegio a los veinticinco (25) del mes de Junio de 2026.

JAIME GOMEZ OSORIO
C.C.No.11.300.990 DE GIRARDOT
RECTOR

ZAMORA TRIVIÑO NATIVIDAD
C.C. No. 35377511-8
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "LA VICTORIA"
SEDE COLEGIO Y CONCENTRACIONES RURALES:
MARIA AUXILIADORA, ARCADIA, FLECHAS, ENTRERIOS, PITALA, TRINIDAD
AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 3833 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2.004
CÓDIGO DANE 225245000652 CÓDIGO ICFES 053710 NIT. 800243234-1
VDA LA CAMPOS INSPECCIÓN LA VICTORIA MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUND
TELEFONO 3118313532

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 009 DE 2026

CONTRATANTE	**I E D. LA VICTORIA** **NIT. 800243234-1**
CONTRATISTA	**ZAMORA TRIVIÑO NATIVIDAD** **NIT. 35377511-8**
OBJETO	VENTA DE ANIMALES DE GRANJA
VALOR	**$ 4.600.000**
PLAZO	**20 días**
FECHA INICIACION	**Junio 25 de 2026**
FECHA TERMINACION	**Julio 15 de 2026**

En el municipio de El Colegio - Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026), se reunieron el Licenciado JAIME GOMEZ OSORIO, Rector de la Institución Educativa Departamental La Victoria y la señora ZAMORA TRIVIÑO NATIVIDAD, identificado con **NIT. 35377511-8** como contratista , para dar inicio al contrato de compra venta No. 009 de 2026, cuyo objeto es: VENTA DE ANIMALES DE GRANJA

ANIMALES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
POLLOS	50	$ 18.000	$ 900.000
CODORNICES	90	$ 12.000	$ 1.080.000
CONEJOS	5	$ 75.000	$ 375.000
GALLINAS	22	$ 50.000	$ 1.100.000
CERDOS	2	$ 180.000	$ 360.000
HIDROPONIA E INVERNADERO			$ 460.000
SEMILLAS (VARIAS)			$ 325.000
TOTAL			**$ 4.600.000**

Conforme a lo siguiente:

RESUMEN

Valor inicial del contrato	**$ 4.600.000**
Valor ejecutado	$ 0.00
Apropiación presupuestal disponible:	**$ 4.600.000**

Para constancia firman los que en ella intervienen a los veinticinco días del mes de junio de año 2026.

JAIME GOMEZ OSORIO
C.C.No.11.300.990 DE GIRARDOT
RECTOR

ZAMORA TRIVIÑO NATIVIDAD
C.C. No. 35377511-8
CONTRATISTA